

CONVENIO DE COLABORACIÓN COMERCIAL (EL “CONVENIO”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPMH”) Y, POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS QUE SE DESCRIBEN EN EL APARTADO 2. DE LAS DELARACIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MADERO RESTAURANTE”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA LIC. ZURISADAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara “**LA UPMH**” por conducto de su representante:

- A. Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG4.
- B. Que el Lic. Placido Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- C. Que su rector, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto, y que dichas facultades no le han sido revocados, modificados, ni limitadas en forma alguna.
- D. Que, para todos los efectos de este convenio, el domicilio de su representada es el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860, Teléfono 771 247 40 14, e: mail rectoria@upmh.edu.mx.
- E. Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio con “**MADERO RESTAURANTE**”.
- F. Que señala como correo electrónico vinculación@upmh.edu.mx para todo tipo de comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Convenio.

2.- Declara “**MADERO RESTAURANTE**” por conducto de su representante:

II.1. Son un grupo de sociedades mercantiles constituidas conforme a la legislación mexicana, según consta en las escrituras que se acompañan al presente Convenio, mismas que están autorizadas para realizar la actividad a que se refiere el presente convenio y que actualmente opera bajo las denominaciones comerciales "MADERO RESTAURANTE®" y "MADERO RESTAURANT CAFÉ®".

Las referidas sociedades son:

A).- **PAN Y SERVICIOS ALIMENTICIOS PACHUQUEÑOS, S.A. DE C.V.** es una sociedad anónima, de capital variable, legalmente constituida según acta notarial número 37, 313, volumen 1083, de fecha 09 de diciembre del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, notario público número 03, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la cual está debidamente registrada bajo el folio mercantil número 12065*11 en fecha 26 de enero de 2009 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo y que manifiesta se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

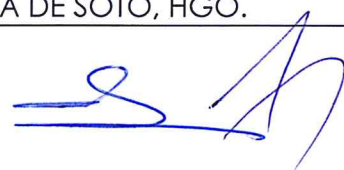
B).- **COMIDA Y PRODUCCIÓN MADERO, S.A. DE C.V.** es una sociedad anónima, de capital variable, legalmente constituida según acta notarial número 51, 498, de fecha 07 de septiembre del año 2012, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, notario público número 03, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la cual está debidamente registrada bajo el folio mercantil número 13742*11 en fecha 09 de noviembre de 2012 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo y que manifiesta se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

C).- **MADERO SERVICIOS Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** es una sociedad anónima, de capital variable, legalmente constituida según acta notarial número 42, 005, volumen 1, 325, de fecha 09 de abril del año 2010 pasada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, notario público número 03, con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la cual está debidamente registrada bajo el folio mercantil número 120657*11 en fecha 26 de abril de 2010 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo y que manifiesta se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

II.2. Que la C. **ZURISADAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de representante legal de las personas morales **PAN Y SERVICIOS ALIMENTICIOS PACHUQUEÑOS, S.A. DE C.V.**, **COMIDA Y PRODUCCIÓN MADERO, S.A. DE C.V.** y **MADERO SERVICIOS Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que los mismos no le ha sido revocados, limitados o suspendidos en forma alguna.

II-3. Las referidas sociedades, prestarán y ofrecerán los descuentos, en las siguientes ubicaciones, en adelante "**LAS INSTALACIONES**":

Pan y Servicios Alimenticios Pachuqueños, S.A. de C.V.	PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO N.403, COL. NUEVA FRANCISCO I. MADERO, C.P.42070, PACHUCA DE SOTO, HGO.
--	--



Comida y Producción Madero, S.A. de C.V.	BLVD. VALLE DE SAN JAVIER N.109, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER C.P.42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Madero Servicios y Alimentos, S.A. de C.V.	BLVD. NUEVO HIDALGO N.1607, COL. LA COLONIA, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

II.4 Que cuenta con el personal y la infraestructura necesarios para cumplir con sus obligaciones descritas en el presente convenio.

II-5 Que, para todos los efectos de este convenio, el domicilio de su representada es el ubicado en: Boulevard Valle de San Javier Primer Piso, número exterior 101, Fraccionamiento Valle de San Javier. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. C.P 42086.

3.- Declaran "LAS PARTES".

Que, por así convenir a los intereses de sus respectivas representadas, están conformes con celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio de colaboración comercial es establecer las condiciones, lineamientos y términos para otorgar un beneficio en favor de "LA UPMH", así como a sus estudiantes, empleados y colaboradores, sobre la adquisición de los productos y servicios que "MADERO RESTAURANTE" vende al público en general, para que las y los estudiantes, empleados o colaboradores de "LA UPMH" puedan adquirirlos en "LAS INSTALACIONES" con un 20% (veinte por ciento) de descuento.

SEGUNDA.- ALCANCES: A efectos del presente instrumento, se debe implementar y llevar a cabo lo siguiente:

- **MADERO RESTAURANTE** otorgará un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total señalado en el ticket de consumo del colaborador y estudiante, siempre y cuando, el consumo se hubiese realizado dentro de "LAS INSTALACIONES" de "MADERO RESTAURANTE", previa presentación de una credencial vigente que avale su estatus como estudiante, trabajador o colaborador de la "LA UPMH", así como el llenado del ticket de consumo con firma, nombre y medio de contacto, o bien el formato que determine "MADERO RESTAURANTE" (el "**Beneficio**").
- El porcentaje de descuento otorgado mediante el presente convenio, no es acumulable con otras promociones vigentes ni futuras, no podrá ser transferible a terceros, ni será acumulable con otros paquetes.
- El descuento no será aplicable en servicio a domicilio o a través de aplicaciones de entrega de comida; ni para el caso de que parte o todo del consumo, sea para llevar.

- El descuento no podrá ser aplicado en las siguientes fechas festivas o de asueto: 5 y 14 de febrero, 18, 28 y 29 de marzo, 10 de mayo, 16 de septiembre, 1 y 18 de noviembre de cada año calendario, así como los días en que sean declaradas como inhábiles; así como los días festivos que **"MADERO RESTAURANTE"** determine y comunique a **"LA UPMH"**, por medio de correo electrónico con al menos 2 (dos) días naturales de anticipación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"MADERO RESTAURANTE"** para terminar o rescindir anticipadamente el presente Convenio, por cualquier causa, lo que traerá como consecuencia que el Beneficio concedido a **"LA UPMH"** se revocará de manera inmediata y, por tanto, sus colaboradores no podrán hacer uso de este, independientemente de que **"LA UPMH"** se los comunique o no

- MADERO RESTAURANTE** se reserva el derecho de ampliar o modificar el menú de los platillos que ofrece, debiendo, en su caso, actualizar el menú.

Los descuentos serán aplicables únicamente en los siguientes **HORARIOS**, por unidad:

MADERO	Pan y Servicios Alimenticios Pachuqueños, S.A. de C.V.	Lunes a viernes de 1:00 pm a 10:30 pm; así como el sábado y domingo durante todo el horario de servicio.
SAN JAVIER	Comida y Producción Madero, S.A. de C.V.	Lunes a viernes de 1:00 pm a 10:30 pm.
VILLAS	Madero Servicios y Alimentos, S.A. de C.V.	Lunes a viernes de 1:00 pm a 10:30 pm.

En ese sentido, el descuento otorgado está limitado a las unidades (sociedades) que se mencionan en el presente Convenio, en los días que se especifican en la presente Cláusula.

En caso de obtener autorización por escrito para hacer uso de las marcas y demás elementos de propiedad intelectual de **"MADERO RESTAURANTE"** o de los cuales cuenta con una licencia para uso y explotación, **"LA UPMH"** deberá respetar los elementos, diseños y especificaciones de estos elementos de propiedad intelectual, sin alterar, modificar, cambiar o hacer un uso distinto al que se compromete por medio del presente y no deberá hacer un uso contrario a la moral, a las buenas costumbres o contravenir la normatividad aplicable de competencia desleal sobre cualquier diseño, marca, proceso, aviso comercial, secreto industrial, información confidencial o demás elementos de propiedad intelectual que **"MADERO RESTAURANTE"** explota, usa, protege, reproduce y/o comercializa al público en general.

Asimismo, **"LA UPMH."** se obliga a solicitar y esperar a la autorización de **"MADERO RESTAURANTE"** de cualquier material que diseñe o genere, previo a la exhibición del mismo dentro de sus instalaciones.

TERCERA.- PAGOS: **"LA UPMH"**, por sí o a través del estudiante, trabajador o colaborador de la **"LA UPMH"** que usen el Beneficio, se obliga a pagar a **"MADERO RESTAURANTE"**, de manera inmediata, al



terminar el servicio, el importe total de la factura de cada servicio, con el descuento que resulte aplicable; en el entendido de que, no existirá prórroga o plazo alguno para el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la celebración del presente Convenio no será motivo de, ni dará lugar a, pago de contraprestación por esta colaboración.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES: **"LA UPMH"** se obliga a liberar de toda responsabilidad a **"MADERO RESTAURANTE"**, de cualquier accidente que pudiera sufrir alguno de sus empleados y/o estudiantes durante su estancia en las instalaciones de **"MADERO RESTAURANTE"**.

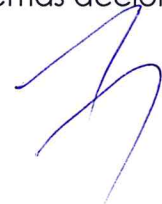
"MADERO RESTAURANTE" no será responsable por cualquier reclamo o queja que los colaboradores inicien en su contra, como resultado de la omisión, negligencia, dolo o mala fe en que incurra **"LA UPMH"** al transmitirles la información relacionada con los Beneficios pactados en el presente instrumento; por lo que, en caso de que cualquiera de los colaboradores y/o clientes de **"LA UPMH"** inicien cualquier acción, en cualquier vía, por este motivo, **"LA UPMH"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"MADERO RESTAURANTE"**, de cualquier proceso en el que se vea involucrado, respondiendo por los daños, perjuicios y gastos que se generen en su contra, por tal motivo.

Asimismo, **"MADERO RESTAURANTE"** podrá reservarse el derecho de conceder el Beneficio a los colaboradores o estudiantes que no cumplan con los requisitos previstos en el mismo, sin que ello implique un incumplimiento de su parte.

QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: **"LA UPMH"** por sí, o a través del personal y/o estudiantes de **"LA UPMH"**, se obliga a pagar los daños y los perjuicios que llegare a causar a las instalaciones y/o mobiliario y al personal de **"MADERO RESTAURANTE"** por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia del presente convenio, y por los que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes, incluyendo a sus directivos, funcionarios, empleados y en general, todo el personal a su cargo o bajo su dirección, se obligan a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos relacionados con las operaciones, métodos, sistemas, tecnologías y procedimientos empleados por las mismas y a los que tenga acceso, derivados del objeto del presente convenio por ser propiedad exclusiva de cada una de las partes, por lo que no podrán usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto. La obligación de confidencialidad será durante la vigencia del Convenio y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que alguna de las partes contravenga esta disposición, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.



SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – “LA UPMH” entiende que “MADERO RESTAURANTE”, recabará, almacenará y tratará los **DATOS PERSONALES**, de las personas que se registren y los otorguen para la obtención del derecho al descuento a que se hace mención el presente Convenio.

Las partes acuerdan que “MADERO RESTAURANTE” podrá transmitir los datos personales que sean entregados o transmitidos al mismo con motivo del presente Convenio, a ciertas partes relacionadas o personas físicas o morales que operen otras unidades de “MADERO RESTAURANTE” o bien cualquier otra persona encargada de administrar los descuentos o promociones para las sucursales o unidades de “MADERO RESTAURANTE”.

Los colaboradores de “LA UPMH” podrán en todo momento cancelar cualquier tipo de promoción o publicidad de “MADERO RESTAURANTE” o bien ejercer cualesquiera derechos en materia de protección de datos personales, comunicando dicha situación a “MADERO RESTAURANTE” por los medios establecidos en el aviso de privacidad de “MADERO RESTAURANTE”.

El aviso de privacidad de “MADERO RESTAURANTE” puede ser consultado en www.maderorestaurante.mx.

Los datos personales obtenidos, se utilizarán, entre otras finalidades, para personalizar la atención y el servicio en restaurante, permitiendo sugerir mejores productos y otorgarles un servicio adecuado a sus necesidades. Al igual con dichos datos se tendrá un control más preciso de las visitas, conforme a lo solicitado por nuestras autoridades sanitarias. Asimismo, se utilizarán para la organización y la asignación de mesas en restaurante reduciendo tiempos de espera.

Dichos datos también podrán ser utilizados para estudios internos sobre hábitos de consumo; comunicando nuestras promociones y ofertas especiales para invitados frecuentes. Los titulares en todo caso tendrán derecho a acceder, oponerse, rectificar o cancelar el uso de sus datos personales.

OCTAVA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o adecuado por voluntad de las partes y estas quedan obligadas a la aplicación de dichas modificaciones o adecuaciones a partir de la fecha en que se firme el documento en el que se plasmen los cambios acordados.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de las mismas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “LA UPMH” o con “MADERO RESTAURANTE”, ni ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.



Las **"PARTES"** convienen que nada de lo establecido en el presente Convenio podrá interpretarse como una autorización para que **"LA UPMH"** pueda actuar en nombre y representación de **"MADERO RESTAURANTE"**, en todo momento las **"PARTES"** se mantendrán como entes independientes.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y su duración será por un año, contado a partir de la firma del presente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito a la otra su renovación.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previo aviso a la otra con, cuando menos, 15 (quince) días de anticipación; sin necesidad de declaración judicial o algún tipo de responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.-DOMICILIOS: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente convenio, las partes señalan los siguientes domicilios:

MADERO RESTAURANTE: Boulevard Valle de San Javier Número 101, Tercer Piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42086. Correo electrónico: relaciones.públicas@mrc.mx

"LA UPMH": Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860. Correo electrónico: vinculación@upmh.edu.mx

Los correos electrónicos señalados con anterioridad, serán utilizados para comunicaciones ordinarias respecto de la marcha del convenio, como pudiera ser la comunicación de días festivos; sin embargo cualquier comunicación de algún posible incumplimiento, o notificación judicial, deberá de realizarse por escrito en los domicilios señalados.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este convenio, las partes se someten a las leyes y a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y leído que fue el presente Convenio por las Partes y enteradas de su contenido lo firman el 14 de octubre de 2024.

POR "LA UPMH"



LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR

POR "MADERO RESTAURANTE"



LIC. ZURISADAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR "MADERO RESTAURANTE"



ING. MIGUEL ANGEL TELLO LUDLOW

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, "LA UPMH" REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "MADERO RESTAURANTE" REPRESENTADA POR LA C. LIC. ZURISADAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ